



Bienvenido al Programa Asistencia Para Cuidado de Niños (CCAP)

Guía para el proveedor de
cuidado de niños

¡Bienvenido!

Como proveedor de cuidado de niños, su participación en el Programa Asistencia Para Cuidado de Niños de Illinois permite que los niños de Illinois puedan disfrutar de los beneficios de cuidado de niños de calidad. Le agradecemos su contribución. El Departamento de Servicios Humanos de Illinois (IDHS) y la agencia local de Cuidado de Niños, Recursos y Referencias (CCR&R) entienden que los procedimientos y los trámites pueden ser confusos. Este folleto ofrece información para ayudarle a utilizar y aprovechar al máximo los servicios disponibles para usted. Si tiene preguntas o necesita alguna aclaración, por favor llame a su CCR&R local.

¡Estamos aquí para ayudarle!



Para empezar

Los beneficios de tener licencia

Si es un proveedor de cuidado de niños que tiene licencia no es necesariamente una indicación de la calidad, pero tiene algunos beneficios. Al obtener la licencia indica a los padres que usted está cumpliendo con las reglas mínimas de salud y de seguridad establecidas por el Departamento de Servicios Para Niños y Familias de Illinois (DCFS). Al tener licencia también recibirá tarifas diarias más altas del Programa Asistencia Para Cuidado de Niños de Illinois, y puede ser elegible para solicitar ciertas concesiones e incentivos del estado.

Además, de la información y la ayuda con la licencia, su CCR&R local ofrece una amplia variedad de información y apoyo para ayudarle a ampliar sus habilidades y crear entornos seguros y de calidad para los niños de Illinois. ¡Llame para obtener más información!

Registro de proveedores

Como parte del proceso de solicitud, todos los proveedores en hogares exentos de licencia deberán presentar copias de su tarjeta de Seguro Social y una copia de una identificación con fotografía o carnet (licencia de conducir de Illinois, identificación estatal de Illinois o una identificación militar).

La carta de aprobación

Después de que el padre ha sido aprobado para el Programa Asistencia Para el Cuidado de Niños de Illinois, y le ha seleccionado como su proveedor de cuidado de niños, le enviarán a usted y al padre una carta de aprobación. Esta carta contiene información importante, tal como:

- El periodo tiempo que el padre son elegible para el programa;
- La cantidad de la cuota mensual de los padres;
- Los niños que son elegibles para el programa;
- El número de días por semana que IDHS pagará;
- La tarifa diaria que le pagarán a usted.

Cada carta de aprobación es diferente - lea cada una cuidadosamente porque las cantidades de cuota mensual o la información de elegibilidad pueden cambiar. Divida la cantidad de cuota por 4.333 si desea que el padre pague una cantidad semanal en lugar de la cantidad mensual.

El Período de aprobación

Cada carta de aprobación indicará el primer día y último día que los padres tienen derecho a asistencia para guardería o el cuidado de niños.

Los padres suelen ser aprobados por 3 o 6 meses a la vez, sin embargo, los períodos de aprobación pueden variar basado en el tiempo que dura la escuela o programa de capacitación para el cual está aprobado.

Es muy importante que los padres presenten su solicitud de ayuda de cuidado de niños lo más pronto posible. Los servicios pueden ser retroactivos un máximo de siete días desde la fecha en que la agencia Cuidado de Niños, Recursos y Referencias (CCR&R) recibe la solicitud.

Los padres deben renovar periódicamente su caso de cuidado de niños con el fin de continuar recibiendo ayuda. Para esto, los padres deben completar un formulario de renovación o “redeterminación”. Este formulario es enviado por correo a los padres un mes antes de que termine la elegibilidad de ellos. Por ejemplo, si un padre se aprobó hasta abril, él o ella debe recibir el formulario de renovación o redeterminación en marzo. Si el padre no devuelve el formulario de renovación, o si él o ella ya no cumple con los requisitos de elegibilidad del programa, se enviará un aviso de cancelación a los padres y al proveedor y el caso no será renovado.

Como proveedor, usted es responsable de cobrar los pagos de los padres por el cuidado de niños provisto antes o después de las fechas indicadas en la carta de aprobación. Si usted no recibe una nueva carta de aprobación - con las nuevas fechas de inicio y final de la elegibilidad - no debe esperar nuevos pagos de IDHS.

Consejos para mantener los registros al día

Mantener cuidadosamente los registros causa un impacto positivo en su negocio y en su relación con los padres y el cuidado que usted provee. La siguiente lista de consejos se ha desarrollado específicamente pensando en usted:

- Haga una lista de las reglas o procedimientos que usted desea que los padres cumplan y proporcione una a cada padre. Pida que los padres lean y firmen una copia para sus archivos.
- Pídale a los padres que firmen un formulario que indica quién / quienes están autorizados a recoger a sus hijos.
- Pídale a los padres que firmen cada día cuando traen a sus hijos a su hogar o negocio y que firmen cuando los recogen.
- Use un calendario para llevar un registro de los días y horas que cuida a cada niño.
- Mantenga un expediente separado para cada familia.
- Escriba la fecha que termina la elegibilidad de los padres en el exterior de la carpeta para que pueda tener fácil acceso.
- Mantenga lo siguiente en el expediente de cada familia:
 - Una copia de la solicitud de los padres con papeles adjuntos
 - Notificaciones de aprobación de los padres
 - Una copia de cada certificado de factura mensual

- Los avisos de cancelación recibidos
- El talón que viene con cada uno de sus cheques mensuales
- Cualquier otro formulario o avisos que reciba relacionados a la familia
- Dele a los padres un recibo cada vez que paga la cuota y guarde una copia de la factura en el expediente del niño.
- Hable de los problemas de salud o preocupaciones con los padres de cada niño. Mantenga un registro de la conversación en el expediente del niño.
- Mantenga un registro detallado de todos los gastos del cuidado de niños. Muchos gastos, tales como suministros y alimentos comprados para alimentar a los niños cuando los cuida, se pueden deducir de los impuestos.

Cambio de su dirección

Es su responsabilidad notificar a la agencia Cuidado de Niños, Recursos y Referencias (CCR&R) cuando cambie su dirección. El aviso del cambio de dirección debe ser por escrito y firmado por usted y por los padre(s). Si su dirección no es correcta, sus pagos pueden retrasarse y es posible que no reciba avisos importantes acerca del caso de algún padre. Los proveedores con licencia también deben informar a su representante de licencia del DCFS.

Verificación de antecedentes

Como una condición de elegibilidad para recibir un subsidio estatal para la prestación de servicios de cuidado de niños para las familias elegibles, todos los proveedores de cuidado exentos de licencia deben estar de acuerdo, por escrito, en una revisión de antecedentes del Sistema de Rastreo Contra el Abuso y Negligencia de Niños (CANTS). Todas las personas sujetas al CANTS también serán revisadas por el Registro de Delinquentes Sexuales de Illinois y Nacional. Además de estas revisiones de antecedentes, todos los proveedores de cuidado exentos de licencia, con excepción del proveedor que es pariente del niño, deberán completar y firmar la autorización para el comprobante de huellas digitales de la Oficina Estatal y Federal de Investigaciones (FBI) y tomarse las huellas digitales, si se requiere, para determinar si el proveedor de cuidado de niños tiene condenas penales anteriores o cargos penales pendientes que puedan excluirlo del programa.

Cuotas Mensuales

¿Qué es la cuota mensual?

La “cuota” mensual es la porción del costo de cuidado de niños que el padre es responsable de pagarle a usted, su proveedor. Es su responsabilidad cobrar esta cantidad directamente de los padres.

¿Cómo se determina la cantidad de la cuota?

Las cuotas mensuales son determinadas por IDHS y se basan en el número de personas en la familia, el número de niños que reciben cuidado y el horario de los niños que reciben cuidado.

La cantidad de la cuota mensual se indica en la carta de aprobación de los padres. ¡Lea cada carta de aprobación cuidadosamente - las cuotas mensuales pueden cambiar! Los cambios en las cuotas pueden ocurrir cada vez que el caso de uno de los padres se renueva (redetermina) o si hay un cambio en el ingreso de los padres, el número de personas en la familia, el número de niños bajo cuidado, o el horario del cuidado prestado. Usted recibirá una nueva carta de aprobación cuando ocurren cambios mensuales en las cuotas para que sepa cuánto debe cobrar.

Ni usted, tampoco los padres, deben ajustar la cuota mensual. Si usted piensa que un ajuste es necesario, usted o los padres deben comunicarse con su agencia local Cuidado de Niños, Recursos y Referencias para ayuda con los siguientes pasos.

¿Cómo se cobran las cuotas mensuales?

Cómo y cuándo se cobra la cuota mensual es entre usted y los padres. Todos los arreglos de pagos deben ser acordados antes de comenzar a proveer el servicio.

La cantidad de la cuota mensual se descontará del pago que recibe de IDHS. Si usted no cobra la cuota mensual de los padres, usted no recibirá el pago completo.

Si uno de los padres tiene más de un proveedor de cuidado de niños, sólo un proveedor puede cobrar la cuota mensual. Si usted ha sido asignado a cobrar la cuota mensual, la cantidad se indicará en la carta de aprobación que haya recibido. Si no se le asigna cobrar la cuota mensual, no se deducirá nada de su pago de cuidado de niños del IDHS. No habrá ninguna cantidad de cuota en su carta de aprobación.

Puede ser que estas sugerencias sean útiles para cobrar la cuota mensual:

- Cobre toda la cantidad de la cuota al principio de cada mes.
¡Establezca un calendario del vencimiento de los pagos y respételo!
- Pida un depósito de una semana. De esta manera usted estará siempre

adelantado en el cobro de la cuota.

- Mantenga y entregue recibos por todos las cuotas pagadas por los padres.

Cómo Le Pagan

Su participación en el Programa Asistencia Para Cuidado de Niños de Illinois permite que los niños y las familias de Illinois disfruten de los beneficios del cuidado de niños de calidad. Entendemos que usted trabaja duro para ofrecer este servicio y queremos asegurarnos de que se le pague de una manera justa y a tiempo. Proveemos las siguientes preguntas y respuestas para ayudarle a entender cómo funciona el proceso de pagos y lo que puede hacer para ayudar a que las cosas funcionen sin problemas.

Su agencia local Cuidado de Niños, Recursos y Referencias manejará sus pagos de cuidado de niños y puede responder a cualquier pregunta que tenga sobre el programa.

¿Cuánto me pagarán?

Los pagos o “tarifas” son determinados por IDHS dependiendo de si usted es un centro de cuidado de niños, hogar proveedor con licencia o proveedor exento de licencia, y la edad del niño. Su tarifa diaria también se basa en el número de horas que un niño está en el cuidado:

- Tasa de día completo: el niño está en el cuidado de 5-12 horas por día.
- Tasa por día parcial: el niño está en el cuidado menos de 5 horas por día.
- Tasa de edad escolar: niños en edad escolar en el cuidado menos de 5 horas por día mientras la escuela está en sesión.

Asegúrese hablar sobre estas tarifas con los padres antes de comenzar a proveer el servicio. Es ilegal que le facture al Estado una tasa más alta de lo que cobra a los padres privados (los padres que no reciben subsidios).

¿Cuántos días me pagarán por semana?

IDHS le pagará por los días y horas que proporciona el cuidado mientras el padre / madre está trabajando, asistiendo a una escuela o a un programa de capacitación aprobado, y los viajes hacia y desde la ubicación de los proveedores al trabajo o a la escuela.

El número de días por semana que un padre está aprobado se indicará en su carta de aprobación. El número de días aprobados se basa en el trabajo de los padres y / u horario escolar y talones de cheques que el padre presenta con la solicitud para el programa de cuidado de niños.

¿Cuándo recibiré mi primer pago?

Se puede tomar de 4 a 8 semanas para que usted reciba su primer pago. Después de que reciba su primer pago, los pagos regulares llegarán mensualmente a mediados del mes después de que se proporcione el servicio. Su primer pago tarda más tiempo debido a que su nombre y número de seguro social deben ser registrados en la Oficina de la Contraloría de Illinois antes de hacer algún pago.

Para ello, el CCR&R le enviará por correo un formulario de impuestos W9. Cuanto antes se complete y devuelva el formulario W9, más pronto usted puede obtener los pagos. Envíe por correo el formulario W9 completado a su CCR&R. Ellos se asegurarán de que llegue a la Oficina del Contralor de Illinois.

Después de que la Oficina de la Contraloría de Illinois tiene su información en el archivo, el CCR&R le puede enviar su primer certificado de facturación. Este es el formulario que IDHS le indica cuánto debe pagarle usted.

¿Cuál es el proceso de pago?

Por lo general, el pago por el servicio de cuidado de niños que usted proporciona en un mes llegará a mediados del siguiente mes, unas tres semanas después de que el CCR&R recibe el certificado de facturación completo. Para hacer este proceso más fácil de entender, hemos incluido los siguientes cinco pasos:

■ **PASO 1 Usted recibe un certificado de facturación.** Usted recibirá un “Certificado de Cuidado de Niños” mensual por correo por cada familia que usted cuida los niños. Los centros reciben un “Certificado de Reporte para el Centro” con la lista de todas las familias. Esto debe llegar durante la última semana de cada mes.

■ **PASO 2 Usted y el padre completan y envían el certificado por correo.** En el certificado, se le pedirá que escriba el número de días que usted ha cuidado a cada niño durante ese mes. Usted y el padre debe asegurarse de que el número correcto aparece para cada niño. Habrá un espacio para que tanto usted como el padre firmen. Los centros que reciben un Certificado de reporte para el Centro no están obligados a presentar firmas de los padres. Después del último día del mes, envíe por correo certificado o registre el pago por teléfono utilizando el sistema de facturación telefónica para Cuidado de Niños del IDHS. Para obtener más información sobre el sistema de facturación telefónica, comuníquese con su agencia local de CCR&R.

■ **PASO 3 Su información de pago se “registra”.** Después de que el CCR&R recibe su certificado, la información de pago se registrará en el sistema informático estatal.

■ **PASO 4 El pago se “factura” por medio de IDHS.** El Departamento de Servicios Humanos procesa su información de pago y lo envía a la oficina del Contralor del Estado.

■ **PASO 5 Oficina del Contralor imprime y envía su cheque por correo.** Tenga en cuenta que ni la agencia Cuidado de Niños, Recursos y

Referencias (CCR&R) tampoco el IDHS remiten los cheques. Los pagos también se pueden hacer por medio de depósito directo o depósito a la tarjeta de débito de Illinois.

¿Qué podría retrasar mis pagos?

Aunque hacemos todo lo posible para asegurarnos que se le pague a tiempo a los proveedores, sus pagos podrían retrasarse si:

- No completa y envía el formulario de impuestos W9 lo más pronto posible;
- Usted no notifica al CCR & R cuando cambia su dirección;
- Su certificado de facturación no está completo o no está firmado con tinta;
- Usted pide que se le pague por más días de los que el padre es elegible;
- El correo no se puede entregar debido a que su nombre no aparece en el buzón;
- El CCR&R no tiene su número de apartamento y su cheque es devuelto por la oficina de correos porque no pudieron entregarlo.

¿Cómo puedo comprobar el estado de mi pago?

IDHS tiene un número de teléfono gratis para que los proveedores puedan llamar y pedir información sobre los pagos. Si usted tiene un teléfono con teclado, puede llamar gratis al 1-800-804-3833 para averiguar si su pago ha sido registrado por la agencia Cuidado de Niños, Recursos y Referencias (CCR&R) y enviado al Contralor del Estado.

También, puede obtener la información sobre pagos yendo al sitio por Internet de la Contraloría del Estado en: www.comptroller.state.il.us y seleccione “pagos a proveedores.”

¿Qué pasa si no recibo mi certificado de facturación mensual?

Tenga paciencia, los certificados se envían de Springfield y tardan 5-7 días para llegar. Si usted no recibe un certificado de facturación, es posible que el período de elegibilidad de los padres haya terminado.

Si no recibe un certificado de facturación en el último día del mes en que prestó los servicios, su agencia Cuidado de Niños, Recursos y Referencias (CCR&R) puede enviarle uno nuevo. Asegúrese de que su nombre está en su buzón de correo y notifiqueles cada vez que cambie su dirección.

¿Pagan impuestos mis ingresos por de cuidado de niños?

Sí. Cuando presenta su declaración de impuestos, usted está obligado por ley a informar de todos los pagos de cuidado de niños al IRS como ingreso del trabajo. Los impuestos no pueden ser deducidos de los cheques que recibe. Si le pagan por lo menos \$600 en el año, usted

recibirá el formulario 1099-MISC, indicando el ingreso de cuidado de niños que usted ganó durante el año. Debe recibir su formulario 1099 para el 15 de febrero.

Es una buena idea guardar dinero cada mes para los impuestos que pueda deber al final del año. Usted puede ser responsable por el pago de impuestos trimestrales, o ser elegible para el crédito tributario por ingreso de trabajo. Para obtener información general sobre impuestos y para ver si usted califica para el crédito tributario por ingreso de trabajo, puede llamar gratis al IRS al 1-800-829-1040 (TDD / TTY 1-800-829-4059).

¿Debería considerar depósito directo?

Por supuesto. Sus pagos pueden ser depositados directamente en su cuenta de banco. Esto puede ser especialmente útil si usted ha tenido problemas con su correo. Llame al 217-557-0930 para establecer depósito directo. Para propósitos de mantenimiento de sus registros, le puede preguntar a su banco qué tipo de recibos o qué información le pueden enviar a usted, ya que no recibirá un recibo del IDHS o de la Contraloría cuando usa depósito directo.

También, puede recibir sus pagos en la tarjeta de débito Illinois. Pida información a su agencia CCR&R sobre el formulario de opción de pago de Tarjeta débito de Illinois. Complete el formulario y envíelo con una copia de su licencia de conducir o tarjeta de identificación del Estado con foto.



Sus derechos y responsabilidades

Como proveedor de cuidado de niños para los padres que participan en el Programa Asistencia para Cuidado de Niños de Illinois, usted tiene derechos y responsabilidades específicos. Es importante que usted lea y entienda sus derechos y responsabilidades, ya que cualquier malentendido puede afectar sus pagos.

Sus derechos:

- Ser notificado por correo si el caso de los padres está aprobado, renovado, cancelado, negado o si se necesita información adicional para iniciar o continuar la asistencia de cuidado de niños.
- Ser notificado por correo acerca de cualquier cambio en las cuotas mensuales o en el número de días que usted es elegible para que se le pague.
- Recibir servicios al cliente con amabilidad y profesionalmente.

Sus responsabilidades:

- Notificar a su agencia Cuidado de Niños, Recursos y Referencias (CCR&R) si se muda.
- Notificar a DCFS cuando se muda si usted es un proveedor con licencia.
- Asegurarse de que su certificado de cuidado de niños (formulario de facturación o informe) esté completado, incluyendo el número correcto de días que el/los niño(s) asistieron y, si es necesario, firmado con tinta por usted y los padres todos los meses.
- Mantener un registro escrito de los días y horas que prestó los servicios de cuidado para cada niño y facturarle al estado solo por esos días y horas.
- Leer las cartas de aprobación que recibirá del Estado para que usted sepa la cantidad de la cuota mensual de cada padre, la tasa de pago, y el número de días por semana para los cuales usted es elegible para recibir los pagos.
- Cobrar cada mes la cuota asignada de cada padre.
- Informar todos los pagos de cuidado de niños, incluyendo cuotas de los padres al IRS como ingreso del trabajo.
- Mantener el número de niños que cuida dentro de su capacidad legal.

Para más información:

Llame o visite el Centro de Recursos Para Familias y Comunidad (FCRC) del Departamento de Servicios Humanos de Illinois.

Si tiene preguntas acerca de cualquier programa del Departamento de Servicios Humanos de Illinois (IDHS), llame o visite su FCRC. Contestaremos sus preguntas. Si no sabe dónde está su FCRC o no puede ir hasta la oficina, puede llamar gratis a la Línea de Ayuda Automatizada las 24 horas del día al:

1-800-843-6154

1-800-447-6404 (TTY)

Puede hablar con un representante entre:

8:00 a.m. - 5:30 p.m.

Lunes - viernes (excepto en días feriados del estado)

Para respuestas a sus preguntas, también puede escribir a:

Illinois Department of Human Services
Bureau of Customer Support and Services
425 South 4th Street
Springfield, Illinois 62701

Visite nuestro sitio por Internet en:

www.dhs.state.il.us

Para más información sobre cómo encontrar cuidado de niños de calidad y obtener ayuda económica, llame gratis a la Red de Agencias Cuidado de Niños, Recursos y Referencias de Illinois (INCCRRA) al:

877-20-CHILD

[877-202-4453] (Voz)

800-649-1884 (TTY)

Los programas, actividades y oportunidades de empleo en el Departamento de Servicios Humanos de Illinois están disponibles y son accesibles a cualquier individuo o grupo sin considerar la edad, sexo, raza, orientación sexual, discapacidad, origen étnico o religión. El departamento es un empleador que ofrece igualdad de oportunidades y practica de acción afirmativa y tiene programas de acomodaciones razonables.

DHS 4612S (R-06-13) Illinois Child Care Assistance Program: Provider's Guide

Printed by the Authority of the State of Illinois

1,000 copies P.O.#13-1453

